



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un programa de empadronamiento y de regularización de los estacionamientos habilitados en lotes baldíos, dentro de sus respectivas Demarcaciones a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un programa de empadronamiento y de regularización de los estacionamientos habilitados en lotes baldíos, dentro de sus respectivas Demarcaciones a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia;** presentado por la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un programa de empadronamiento y de regularización de los estacionamientos habilitados en lotes baldíos, dentro de sus respectivas Demarcaciones a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia.

Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio de la V Legislatura, la Diputada Axel Vázquez Burguette del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presento la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un programa de empadronamiento y de regularización de los estacionamientos habilitados en lotes baldíos, dentro de sus respectivas Demarcaciones a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia.**

2. Mediante oficio número **MDPPTA/CSP/1949/2011**, de fecha 17 de Noviembre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un programa de empadronamiento y de regularización de los estacionamientos habilitados en lotes baldíos, dentro de sus respectivas Demarcaciones a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPL/V/0187/2011** de fecha 25 de Noviembre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **“propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito**

Federal a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un programa de empadronamiento y de regularización de los estacionamientos habilitados en lotes baldíos, dentro de sus respectivas Demarcaciones a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia.”

SEGUNDO.- De la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo siguiente:

“Los problemas de movilidad en las ciudades no tienen un origen único, sino que son consecuencia de una gran variedad de decisiones tomadas desde los diferentes ámbitos de la Administración Pública. La movilidad depende, como ya se ha expresado, del modo en que se localizan los centros de trabajo, las viviendas, los comercios, los centros educativos...”

El establecimiento de estacionamientos en lotes o predios baldíos obedece, obviamente, a la clara demanda de espacios de estacionamiento; además, de la disponibilidad de terrenos libres que se puedan adaptar a este servicio. Dichos estacionamientos se encuentran, por lo general, descubiertos en lotes o predios con superficie pavimentada o sin pavimentar –especialmente acondicionadas- por lo que pueden ser de servicio público o privado, operados por un sistema de autoservicio o de acomodadores, utilizados principalmente durante las horas hábiles del día.

Al respecto la Encuesta 2007 de Origen- Destino, elaborada por el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno del Estado de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), advierte que en la zona Metropolitana del Valle de México se efectúan casi

22 millones de viajes diarios. De los cuales poco mas de dos terceras partes, es decir, 14.8 millones, se realizan en transporte público y casi una tercera parte, 6.8. millones, se realiza en transporte privado.”

TERCERO.- Que esta comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a la disposición de los artículos 13 fracciones I y VII, 17 fracciones VI, VII y VIII y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, De las Atribuciones de la Asamblea, que enuncia:

ARTÍCULO 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;

VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII.- Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:

VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

CUARTO.- Se hace referencia a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal aludiendo a las facultades de los Titulares de los Órganos Político administrativos quedando de la siguiente:

Artículo 37.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos políticoadministrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal y tendrán los nombres y circunscripciones que establecen los artículos 10 y 11 de esta Ley.

Por lo que es en el artículo 39 de la mencionada Ley que estipula:

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I...

II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y

mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;

III...

IV. Expedir, en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano las certificaciones de uso del suelo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;

IX a XI...

XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;

XXVIII. Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias;

XXIX. Autorizar, con base en las normas que al efecto expida la Secretaría de Transportes y Vialidad, y una vez realizados los estudios pertinentes, la ubicación, el funcionamiento y las tarifas

que se aplicarán para los estacionamientos públicos de su jurisdicción;

XXX. Ejercer las funciones de vigilancia y verificación administrativa sobre el funcionamiento y la observancia de las tarifas en los estacionamientos públicos establecidos en su jurisdicción, así como aplicar las sanciones respectivas;

QUINTO.- En cuanto al tema materia de establecimientos mercantiles que hace referencia la proponente se hace alusión a la Ley de Establecimientos Mercantiles quedando de la siguiente:

Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:

Apartado A:

I a XIII...

XIV. Contar con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones.

Deberán proporcionar estacionamiento gratuito a sus clientes con comprobante de consumo, por un lapso de dos horas de estancia; después de este tiempo proporcionarán tarifa preferencial a los mismos respecto al costo normal del servicio.

El derecho a las dos horas de gratuidad estará sujeto al monto de consumo mínimo que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 11.- Queda prohibido a los titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:

I a VI...

VII. La utilización de la vía pública como estacionamiento, para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo permita expresamente la Ley y se cuente con el Aviso correspondiente;

XI...

Artículo 48.- Los titulares u operadores de estacionamientos públicos tendrán además de las señaladas en el artículo 10 de la presente Ley, las siguientes obligaciones:

I. Emitir boletos de depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada del vehículo, bicicleta o motocicleta;

II...

III. Tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento;

IV. Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo, 2000 días de salario mínimo general vigente por motocicleta y de 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por bicicleta, de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) Autoservicio.- Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando éste sea atribuible al titular u operador; y

b) Acomodadores de vehículos, motocicletas o bicicletas.- Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial, robo o daño de accesorios mostrados a la entrega del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando éste sea atribuible al titular u operador;

V a VI...

VIII. Contar con reloj checador que registre la hora de entrada y salida de los vehículos, motocicletas y bicicletas;

IX. Sujetarse a la tarifa autorizada, la que deberá tenerse en lugar visible para los usuarios;

X a XI...

De lo anteriormente fundado le corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos atender y resolver dentro de sus facultades las necesidades de todos aquellos que habitan en la Demarcación Territorial que representa, por lo que esta Comisión estima prudente el solicitar a todos los Titulares de las Delegaciones, continúen atendiendo todas y cada una de las necesidades de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo; se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un Programa de Empadronamiento y de Regularización de los Estacionamientos Habilitados en Lotes Baldío y dentro de su demarcación hacer cumplir la normatividad vigente en materia.

Signan el presente, a los __ días del mes de _____ de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE**

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA

INTEGRANTES

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.